



Oficina Coordinadora del Control Interno

Informe de seguimiento al procedimiento para atención a derechos de petición abril, mayo y junio de 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN:.....	3
2. OBJETIVO GENERAL:	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	4
4. ALCANCE:	5
5. GENERALIDADES:	5
5.1. Normatividad:	5
5.2. Recursos utilizados:.....	6
5.3. Definiciones:	7
6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	8
6.1. Reporte de informe peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias Segundo trimestre 2022	8
6.1.1. Análisis de la cantidad de requerimientos recibidos según su tipología.	8
6.1.2. Solicitudes trasladadas:	10
6.1.3. Canales de recepción de PQRSD.....	11
c. Digitales:	12
6.1.4. Tiempos de respuesta:	13
6.2. Resultado de la encuesta de percepción de satisfacción a usuarios de PQRSD Segundo trimestre 2022.	14
6.2.1. Formato de encuesta	15
6.2.2. Resultado de la encuesta.	15
7. ASPECTOS LIMITANTES EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO:	20
8. CONCLUSIONES:.....	21
9. RECOMENDACIONES:	22



Oficina Coordinadora del Control Interno

LISTA DE FIGURAS

grafica 1. Solicitudes Recibidas Por La Unidad De Atención Ciudadana – SEGUNDO TRIMESTRE de 2022.....	10
grafica 2. Distribución De requerimientos trasladados	11
grafica 3. Distribución De Los Canales Utilizados Por Los Usuarios	13
grafica 4. Medios Utilizados Por Los Encuestados.....	16
grafica 5. GRADO DE CLARIDAD EN LA RESPUESTA.....	17
grafica 6. Grado de facilidad o dificultad de acceso al módulo de radicación de PQRSD.	17
grafica 7. Oportunidad en la respuesta dada a las PQRSD.....	19

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Relación de tiempos de respuestas de las PQRSD.	14
--	----

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Oficina Coordinadora del Control Interno

INTRODUCCIÓN

El Senado de la República de Colombia, a través de la Oficina Coordinadora del Control Interno, presenta informe consolidado del seguimiento al *“Procedimiento para atención a Derechos de Petición (PQRSD)”*, entendiéndose como PQRSD a las; Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en relación con las PQRSD recibidas por la Unidad de Atención al Ciudadano, la Unidad de Correspondencia y los diferentes canales de atención que posee la entidad, durante el Segundo Trimestre de 2022.

Con este informe se da cumplimiento a las normas vigentes: Ley 190 de 1995, –Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1712 de 2014, Decreto 0103 de 2015, en el sentido de evaluar la gestión realizada por la entidad durante el Segundo Trimestre de 2022 en lo concerniente a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

La metodología utilizada consistió en la elaboración de una encuesta periódica, para ser diligenciada por una muestra de los usuarios, a través de correo electrónico o comunicación telefónica, con el fin de analizar dicha información y de esta manera realizar seguimiento a la gestión de PQRSD que tramita la Unidad de Atención Ciudadana, analizando a su vez el reporte de respuestas remitido por esa dependencia, dando como resultado el presente informe.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Oficina Coordinadora del Control Interno, realiza el presente análisis de percepción, enmarcado dentro de sus roles de evaluación de la gestión del riesgo, y evaluación y seguimiento definidos en el Decreto 648 de 2017; el artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, lo establecido en el *“Procedimiento de medición de satisfacción frente al trámite de PQRSD en el Senado de la República”* CI- Pr02 versión 004 y en el *“Procedimiento para atención a Derechos de Petición (PQRSD)”*; los lineamientos dados en la norma NTC ISO 9001:2015. Numeral 9.1.2 y 9.1.3 Literal b) *“Satisfacción del cliente, la organización debe realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplan sus necesidades y expectativas. La*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Centro Cultural Gabriel García Márquez

Carrera 6 No. 11-50

Teléfonos: 3822313 3822312

controlinterno@senado.gov.co

Oficina Coordinadora del Control Interno

organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información.... pueden incluir las encuestas al cliente...”; y como lo enuncia el componente transversal de información y comunicación interna y externa del MECI 2014 “la entidad debe realizar el seguimiento de la información relativa a la satisfacción del cliente con respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la entidad, deben determinarse los métodos para obtener y utilizar la información”.

2. OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento a la gestión del Senado de la República de Colombia, mediante la medición independiente de la satisfacción del trámite, recepción y resolución de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), que los ciudadanos, entidades gubernamentales y entes de control, formulan y que se relacionan con el cumplimiento de la misión del Senado de la República. frente a la atención oportuna y efectiva del trámite dado a las PQRSD radicadas en la Unidad de Atención Ciudadana, la Unidad de Correspondencia y todos los canales de atención que tiene la entidad, en el periodo del Segundo Trimestre de 2022.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar el número de solicitudes presentadas ante el Senado de la República, según su clasificación, como son: peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Efectuar análisis del comportamiento de las PQRSD allegadas al Senado de la República, en la vigencia del Segundo Trimestre del 2022.
- Conocer la percepción del grado de satisfacción que tienen los usuarios frente al servicio y atención de las respuestas dadas por el Senado de la República a las PQRSD, durante el Segundo Trimestre del 2022, según los resultados arrojados por la encuesta realizada, y compararla con el servicio prestado por la entidad, respecto a la atención y trámite dado a las PQRSD.
- Presentar informe de análisis y seguimiento a la, Dirección General Administrativa del Senado de la República de Colombia, con el fin de facilitar la identificación de debilidades

Oficina Coordinadora del Control Interno

y el diseño de acciones de mejoramiento, que conduzcan a fortalecer la oportunidad, efectividad del servicio y la imagen institucional.

4. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la recepción en Control Interno del informe consolidado del estado de todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) institucionales remitido por la Unidad de Atención Ciudadana (Formato UCFR04 Versión2 “Radicación y seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias”) y termina con la remisión del informe de resultado a la Dirección General Administrativa.

5. GENERALIDADES:

5.1. Normatividad:

- Constitución Política de 1991, artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"*.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- La ley 1437 de 2011, en sus artículos 7,14 y 16 establece los deberes de las autoridades en la atención al público, los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, su presentación y radicación, así como el contenido de las peticiones que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ley 1755 de 2015 por el cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011, por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Oficina Coordinadora del Control Interno

- Ley 872 de 2003 por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, Artículo 10. Creación del sistema de Gestión de la Calidad.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se reglamenta el sector de la función pública en su Artículo 2.2.21.5.3 *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*.
- Procedimiento de medición de satisfacción frente al trámite de PQRSD en el Senado de la República” CI-Pr02 versión .004 del 2 de septiembre de 2021.
- Procedimiento para atención a derechos de petición (PQRSD)” -UC-Pr02, versión 6 del 7 de diciembre de 2021.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 numeral 9.1.2 *“Satisfacción del cliente”*. y 9.1.3 Literal b) *“el grado de satisfacción del cliente”*
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, en sus artículos 54, 55 y 58.

5.2. Recursos utilizados:

Informe consolidado del trámite y respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022, remitido por la Unidad de Atención Ciudadana del Senado de la República de Colombia a este despacho, por correo electrónico con los oficios No. UAC-CS-CV19-4384-2022, UAC-CS-CV19-5037-2022 y UAC-CS-CV19-6369-2022, fechados el 13 de mayo, 3 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente.

- Consulta de la normatividad vigente.
- Procedimiento de medición de satisfacción frente al trámite de PQRSD en el Senado de la República CI-Pr02 versión .004 del 2 de septiembre de 2021.
- y Procedimiento para atención a Derechos de Petición (PQRSD) UC-Pr02 Versión 6 de 7 de diciembre de 2021.

Oficina Coordinadora del Control Interno

- Encuesta de Satisfacción a usuarios a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.

5.3. Definiciones¹:

- Cliente: Persona que recibe un producto.
- Usuario: Se aplica a persona que usa habitualmente una cosa o un servicio
- Encuesta: Método de la investigación de mercados que sirve para obtener Información específica de una muestra representativa de la población instituciones, mediante el uso de cuestionarios, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.
- Individuo: Elemento que forma parte de la población sobre la que se toma una muestra estadística (entidad o persona).
- Muestreo: Es una herramienta de la investigación científica. Su función básica es determinar qué parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población.
- Universo: Está formado por la totalidad de los elementos que se desean estudiar, población total.
- Peticiones: Solicitud respetuosa que toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede presentar ante el Congreso de la República relacionada con su funcionamiento, los congresistas, la actividad legislativa, sus dependencias y los procesos legislativos o administrativos que en él se adelantan.
- Quejas: Cualquier expresión verbal o escrita de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.
- Reclamos: Manifestación hecha por cualquier ciudadano ante el Congreso de la República por el incumplimiento ante una solicitud presentada relacionada con los trámites propios de las Corporaciones.

¹PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SATISFACCIÓN DE CLIENTES CODIGO: CI-Pr02 VERSIÓN: 02 SENADO DE LA REPÚBLICA

Oficina Coordinadora del Control Interno

- Denuncias: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético profesional.
- Opiniones y Sugerencias: Recomendación, concepto o posición de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera sobre el Congreso, los proyectos de acto legislativo o de ley o sobre el funcionamiento de las corporaciones.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

6.1. Reporte de informe peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias Segundo trimestre 2022

Dando alcance a la actividad 24 del Procedimiento para atención a derechos de petición (PQRSD), la Unidad de atención al Ciudadano, remitió vía correo electrónico los informes mes a mes, consolidados del estado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias Institucionales de los meses de abril, mayo y junio de 2022, fechados el 13 de mayo, 3 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente.

Por otro lado, la Oficina Coordinadora del Control Interno, en cumplimiento a la actividad 25 del mencionado procedimiento, que dispone que este despacho “... realiza evaluaciones aleatorias y por muestreo a la satisfacción de los peticionarios con respecto al trámite de las PQRSD interpuestas ante el Senado” por lo tanto, a continuación, se presentan las siguientes conclusiones:

6.1.1. Análisis de la cantidad de requerimientos recibidos según su tipología.

Según, el procedimiento para atención a derechos de petición (PQRSD) -UC-Pr02, los requerimientos recibidos se clasifican así:

- Petición: Solicitud respetuosa que toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede presentar ante el Congreso de la República relacionada con su función legislativa, administrativa, judicial y de control político.
- Queja: Cuando se formula una manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos o contratistas en desarrollo de sus funciones durante la prestación de sus servicios.

Oficina Coordinadora del Control Interno

- Reclamo: Cuando se exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención a una solicitud.
- Sugerencia: Cuando se presenta a la entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
- Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético profesional.

Para el período evaluado, la entidad recibió un total de 1.916 PQSRD de las cuales, las peticiones son el mayor tipo de requerimientos interpuestos, compuesto por 1.618, equivalentes al 84%, del total de las PQSRD recibidas en este período.

En lo referente a los requerimientos denominados “Peticiones sin competencia”, el cual hace alusión a las peticiones recibidas en el Congreso de la República con temas que no son de su competencia, el Instructivo Interno para la atención a derechos de petición recibidos en el Congreso de la República, UC I03 Versión 3 del 15 de diciembre de 2021, , las define como “*Son aquella peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias que no son competencia del Congreso de la República sino de otra entidad del Estado.* y representan un 9% del total de las solicitudes recibidas en la entidad equivaliendo a 163 solicitudes hechas para el Segundo trimestre de 2022.

Por otro lado, los asuntos judiciales que ostentan el tercer lugar en volumen en requerimientos y representan el 7% del total de las PQSRD recibidas correspondiendo a 135 en total. Es de anotar que los asuntos judiciales, el cual, según lo citado en el reporte de la Unidad de atención al Ciudadano, se dio, según competencia dentro de los términos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°.038 del 25 mayo de 2015 emitida por la Presidencia del Senado de la República.

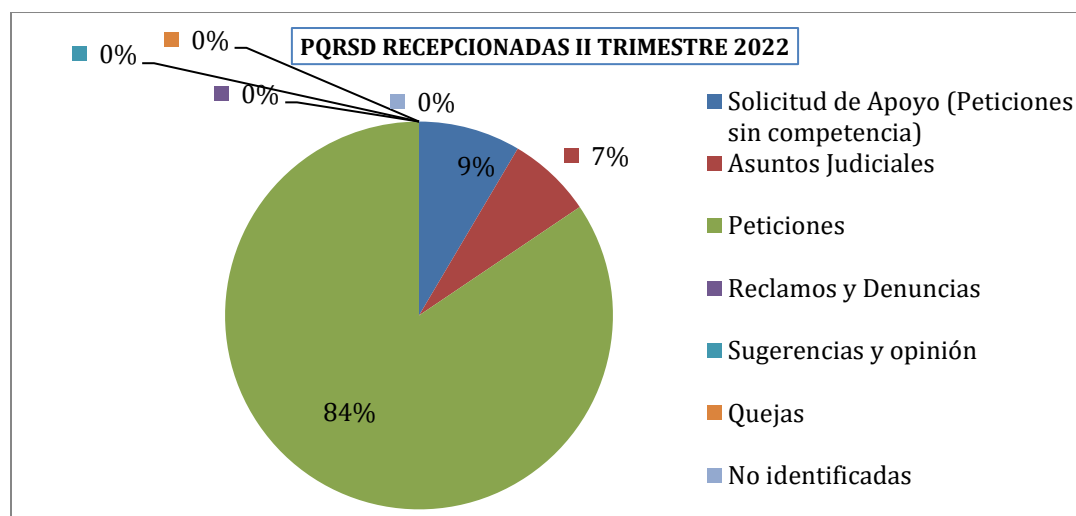
Por último, se pudo observar que, para el Segundo trimestre de 2022, la Unidad de Atención Ciudadana, no recibió requerimientos catalogados como sugerencia y opinión, las cuales hacen alusión a: “Sugerencia: Cuando se presenta a la entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional, *Igualmente* se evidencia que

Oficina Coordinadora del Control Interno

la Entidad no recibió quejas, reclamos, ni denuncias, según el informe recibido, para el periodo de análisis.

A continuación, se ilustra la distribución de todas las peticiones recibidas según su tipología allegada a la Corporación correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.

grafica 1. Solicitudes Recibidas Por La Unidad De Atención Ciudadana – SEGUNDO TRIMESTRE de 2022.



Elaborada por el Autor

6.1.2. Solicitudes trasladadas:

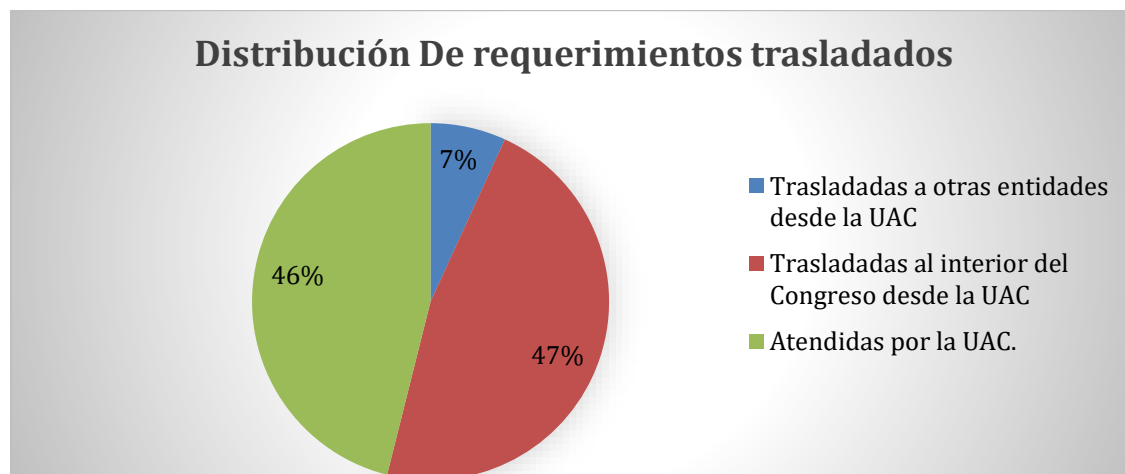
Con relación al tratamiento de los 1.916 requerimientos dirigidos a la Entidad en el periodo analizado, según el informe remitido por la Unidad de Atención al Ciudadano, se manifiesta, que, por un lado, 902 solicitudes, equivalentes al 47%, fueron trasladadas por parte de la Unidad de Atención al Ciudadano a otras dependencias del Senado de la República.

En la información recibida de la Unidad de Atención al Ciudadano, para el trimestre en análisis relacionaron 131, requerimientos que fueron trasladados a otras entidades equivalente al 7%, de las cuales no se evidenció respuesta alguna, lo anterior teniendo en cuenta que no es procedente que el Senado de la República responda directamente al peticionario, por cuanto son temas de otras entidades.

Oficina Coordinadora del Control Interno

Por último, del total de las peticiones recibidas por la Unidad de Atención Ciudadana del Congreso de la República (UAC), 883, equivalentes al 46%, fueron atendidas por la Unidad de Atención Ciudadana en los términos que establece el procedimiento interno, según el reporte emitido a este despacho, por la Unidad de Atención Ciudadana. Lo anterior se puede apreciar en la siguiente gráfica:

gráfica 2. Distribución De requerimientos trasladados



Elaborada por el Autor

6.1.3. Canales de recepción de PQRS.

Según el procedimiento para atención a derechos de petición (PQRS) del Senado de la República (2021, pág. 12), los diferentes canales o medios de recepción de las mismas con los que cuenta la entidad son:

- Presencial: En la calle 11 No. 5-60 Tercer Nivel, Centro Cultural Gabriel García Márquez, Bogotá, D.C., en horario de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Telefónica: Línea nacional gratuita 01 8000 12 2512 y en los números telefónicos de Bogotá (57) (60) (1) 382 2306, (57) (60) (1) 382 2306 07, en horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Para la atención a las personas con discapacidad auditiva, en el número telefónico de Bogotá (57) (60) (1)382 2306, a través del Servicio de Relevo de llamadas del Centro de Relevo.



Oficina Coordinadora del Control Interno

c. Digitales:

Correo electrónico: atencionciudadanacongreso@senado.gov.co, de lunes a viernes después de las 5:00 p.m., y sábado, domingo o festivo, se dará por recibida el día hábil siguiente.

Formulario electrónico Página Web:
www.senado.gov.co,
<http://www.senado.gov.co/index.php/contactenos>,
"Contáctenos" y en
"Transparencia/Transparencia y Acceso a la Información
Pública/Mecanismos para la atención al ciudadano"
APP PQRSD Senado: Habilitadas para Smartphone

En la Unidad de Correspondencia:

- a. Medio físico: Carrera 7 No. 8-68, Segundo Piso, Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá, D.C., en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 - 5:00 p.m.
- b. Fax: (57) (60) (1) 3824179.

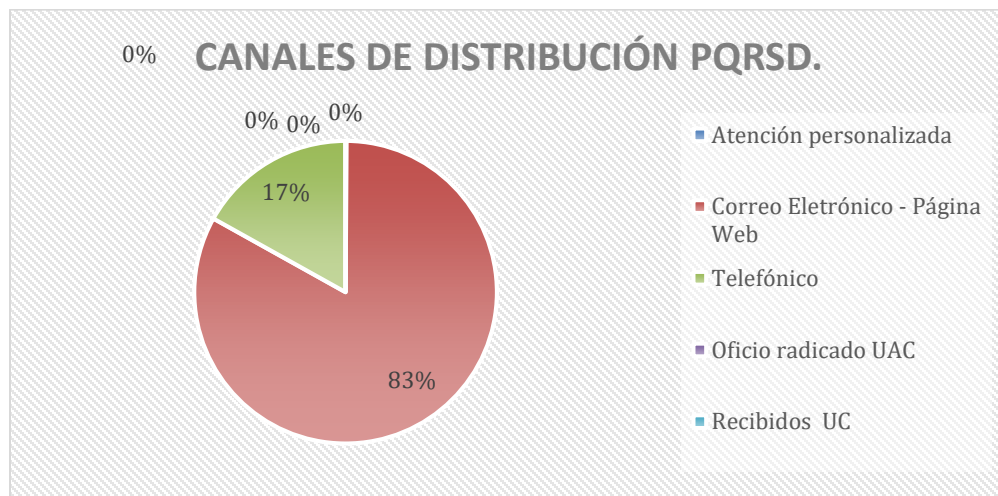
Teniendo en cuenta lo anterior, según el reporte emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano, el canal más utilizado por los usuarios durante el Segundo Trimestre de 2022 para presentar sus requerimientos, fue la página web y correo electrónico correspondiente a 1.590 PQRSD, que representa el 83% de las solicitudes recibidas, seguido de las llamadas telefónicas a la línea de atención al usuario el cual recibió 324 PQRSD, equivalente al 17%, se registran 2 atenciones presenciales en las oficinas de la Unidad de Atención al Ciudadano, por último no se evidenció ningún registro de oficios radicados directamente ante la Unidad de Atención al Ciudadano y en la Unidad de Correspondencia del Senado de la República, del total de las PQRSD recibidas en el Senado de la República en el período evaluado.

La distribución de usos de los diferentes canales con los que cuenta la entidad para recepcionar las PQRSD se puede apreciar en la siguiente gráfica:

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Oficina Coordinadora del Control Interno

gráfica 3. Distribución De Los Canales Utilizados Por Los Usuarios



Elaborada por el Autor

Lo anterior, permite visibilizar que los usuarios prefieren el uso de los medios informáticos, acorde con la ley 1341 de 2009, "Por La Cual se Definen Principios y Conceptos Sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, Se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y se destaca en su Artículo 3. La importancia en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad, y, en armonía con el objeto de la Ley 1712 de 2014 que regula en su Artículo 1 el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

6.1.4. Tiempos de respuesta:

Según el reporte correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, respecto a los tiempos de respuesta de las PQRS, emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano, se observa que, las 1.916 solicitudes, se atendieron de manera oportuna por parte de la Unidad, cumpliendo así con los términos establecidos por la ley, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Oficina Coordinadora del Control Interno

Tabla 1 Relación De Tiempos De Respuestas De Las PQRSD.

RELACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS PQRSD	
TOTAL, RESPUESTAS PQRSD	No. DE DÍAS EN DAR RESPUESTA
1128	0
370	1
180	2
158	3
69	4
10	5
1	6
0	No INDICA
TOTAL, REGISTROS PQRSD 1916	

Elaborada por el Autor

6.2. Resultado de la encuesta de percepción de satisfacción a usuarios de PQRSD Segundo trimestre 2022.

De acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento de medición de satisfacción frente al trámite de PQRSD en el Senado de la República y conforme al rol de evaluación y seguimiento señalado en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, la Oficina Coordinadora del Control Interno realizó evaluaciones aleatorias y por muestreo a la satisfacción de los peticionarios con respecto al trámite de las PQRSD, en donde para la selección de la muestra, se utilizó la fórmula de selección de muestra de población finita:

$$n = \frac{(z)^2 p q N}{(N-1)^2 e + z^2 p q}$$

Siendo:

n: muestra.

N: población, es el grupo de personas objeto de estudio.

z: nivel de confianza.

Oficina Coordinadora del Control Interno

e: grado de error, mide el porcentaje de error que puede haber en los resultados.

p: probabilidad de ocurrencia, probabilidad de que ocurra el evento, para el estudio se utilizó una probabilidad de ocurrencia del 50%.

q: probabilidad de no ocurrencia: probabilidad de que no ocurra el evento, para el estudio se utilizó una probabilidad de no ocurrencia del 50%.

Por lo anterior, se tomó una muestra de 78 encuestados de un universo de 579 peticionarios de PQRSD del Segundo Trimestre de 2022, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error de 10%.

6.2.1. Formato de encuesta

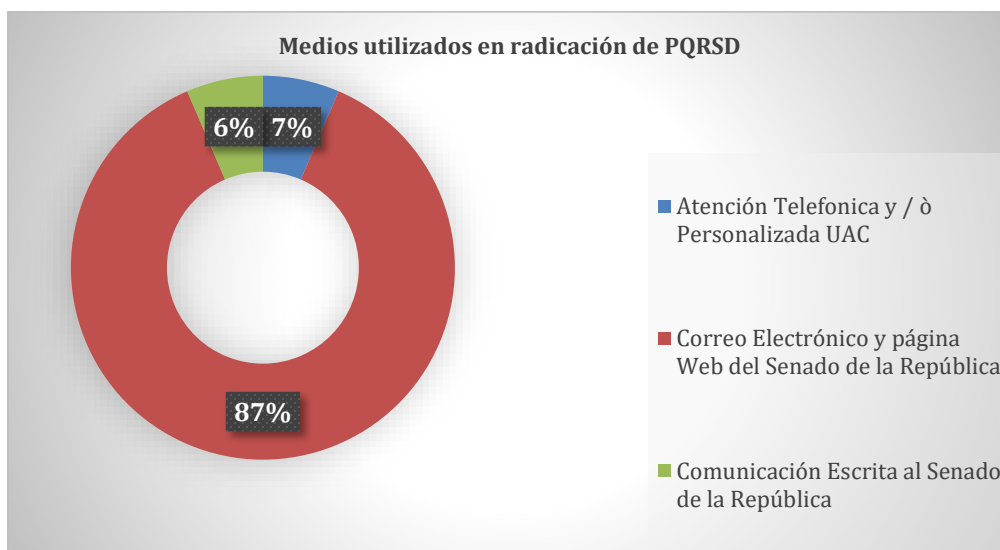
Para realizar el análisis y evaluación de la satisfacción a usuarios y la valoración de la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, se diseñó la siguiente encuesta, la cual fue resuelta por la población objeto de estudio vía correo electrónico o mediante comunicación telefónica. (Anexo 1).

6.2.2. Resultado de la encuesta.

- Con relación a los medios utilizados por los usuarios para elevar sus consultas, según la encuesta, se refleja que los peticionarios prefieren utilizar la página web y el correo electrónico del Senado de la República correspondiente al 87% del total de las respuestas dadas por los encuestados, durante el periodo que se analiza; frente a los restantes que utilizaron otros canales como son: Atención personalizada en la Unidad de Atención al Ciudadano, vía telefónica del conmutador del Senado de la República, con 6 solicitudes con un porcentaje del 7% y comunicación escrita correspondiente a 6 peticiones con el 6%, lo cual se evidencia en la siguiente gráfica:

Oficina Coordinadora del Control Interno

grafica 4. Medios Utilizados Por Los Encuestados.

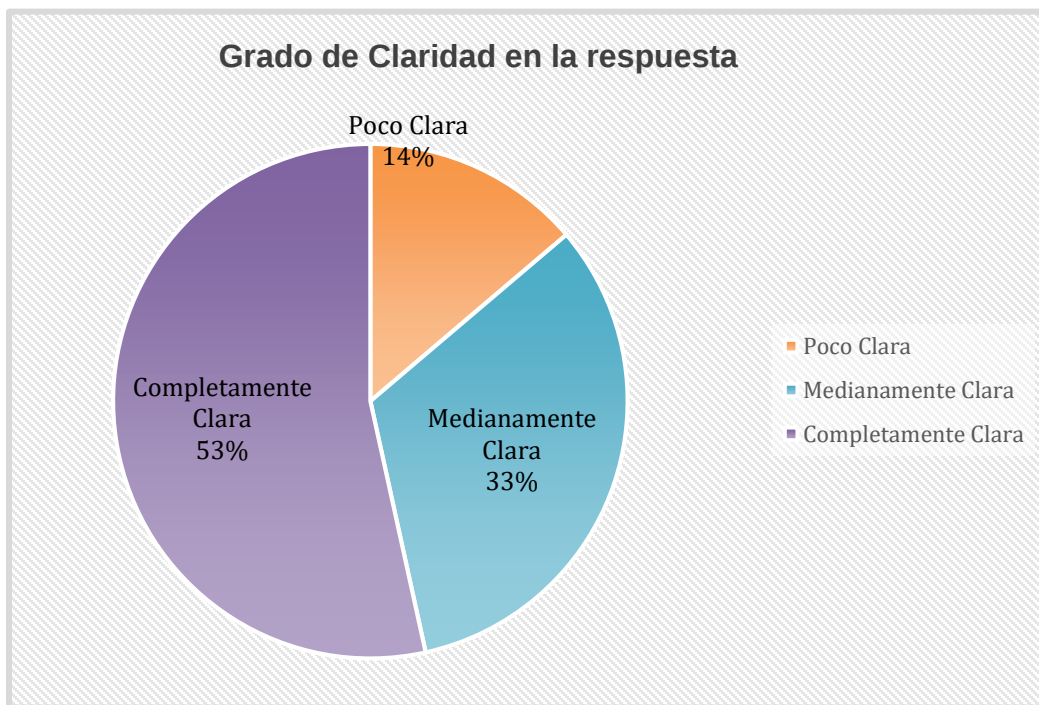


Elaborada por el Autor

Respecto al grado de claridad en la respuesta dada a las peticiones por la Unidad de Atención Ciudadana del Senado de la República, de una muestra de 58 usuarios que respondieron esta pregunta, 31 encuestados equivalentes al 53% manifestaron estar satisfechos respecto a la claridad en el contenido de la respuesta dada por la Unidad de Atención Ciudadana del Senado de la República, 19 encuestados equivalente al 33% manifestaron que la respuesta fue medianamente clara y 8 encuestados correspondientes al 14% manifestaron que la respuesta fue poco clara, de acuerdo con la gráfica No. 5.

Oficina Coordinadora del Control Interno

gráfica 5. GRADO DE CLARIDAD EN LA RESPUESTA



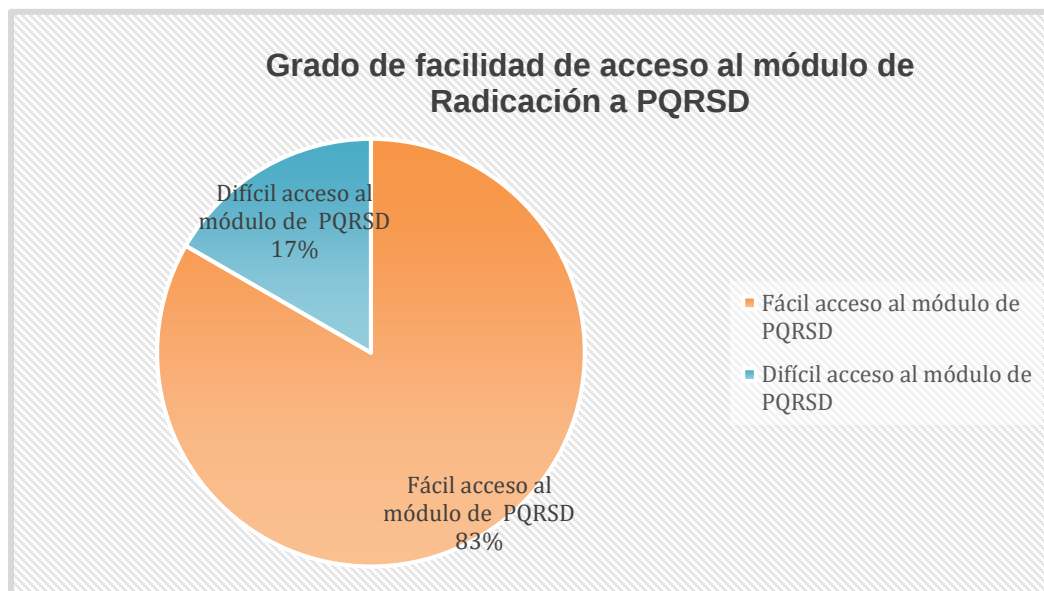
Elaborada por el Autor

Se reitera la oportunidad para que el Senado de la República, adelante planes y programas de capacitación, seguimiento, difusión y talleres con el talento humano interno, con el fin de llegar al máximo nivel de satisfacción de los peticionarios.

De igual manera y con el objeto de mejorar la imagen Institucional, es prudente elaborar diagnósticos para identificar las debilidades y facilitar la intervención de posibles anomalías y sus correspondientes acciones de mejora y seguimiento, en lo que concierne al servicio que ofrece la Unidad de Atención Ciudadana del Senado de la República, en cuanto a las respuestas dadas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

gráfica 6. Grado de facilidad o dificultad de acceso al módulo de radicación de PQRSD.

Oficina Coordinadora del Control Interno



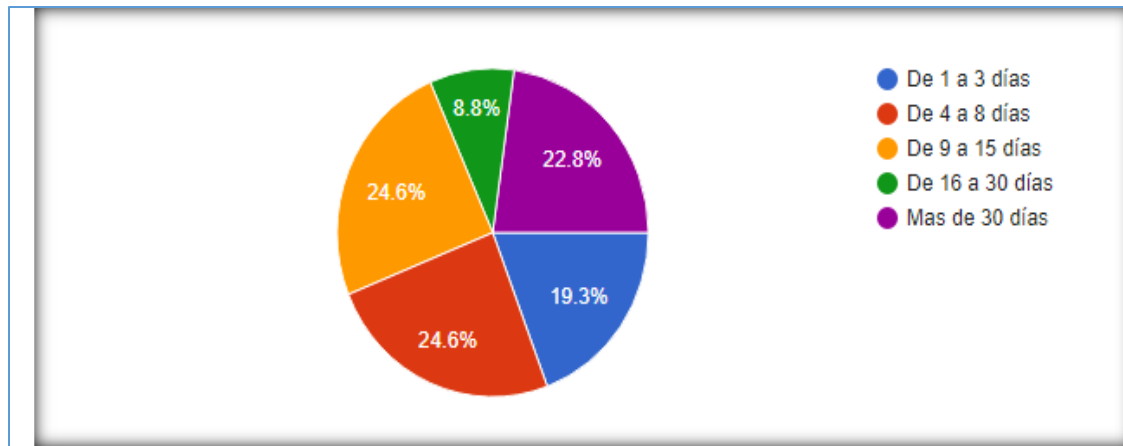
Elaborada por el Autor

Respecto al análisis de la figura No. 6, en la cual se mide el grado de facilidad o dificultad que tienen los petitionarios, para acceder a los medios de comunicación del Senado de la República, para radicar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, el 83% manifestaron que accedieron de manera fácil al módulo en mención, equivalentes a 64 encuestados y el 17% de los usuarios correspondientes a 13 encuestados manifestaron que acceder a los medios de comunicación de la entidad para radicar peticiones, quejas, reclamos, sugerencia o denuncias fue difícil.

- En la figura No. 7, como resultado de la encuesta se evidencia un nivel de insatisfacción del 22.8%, de una muestra de 57 encuestados que no están de acuerdo con la oportunidad de la respuesta, teniendo en cuenta que se demoró un periodo de tiempo del día 16 hasta más de 30 días, por lo tanto es claro que la oportunidad en la respuesta dada a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias es determinante en el grado de satisfacción o insatisfacción que manifiestan los usuarios ante el Senado de la República, al ser el producto final de las solicitudes establecidas dentro del “Procedimiento de medición de satisfacción frente al trámite de PQRS en el Senado de la República”, el “Procedimiento para atención a derechos de petición (PQRS), y demás documentos del sistema de gestión de calidad institucional.

Oficina Coordinadora del Control Interno

grafica 7. Oportunidad en la respuesta dada a las PQRSD.

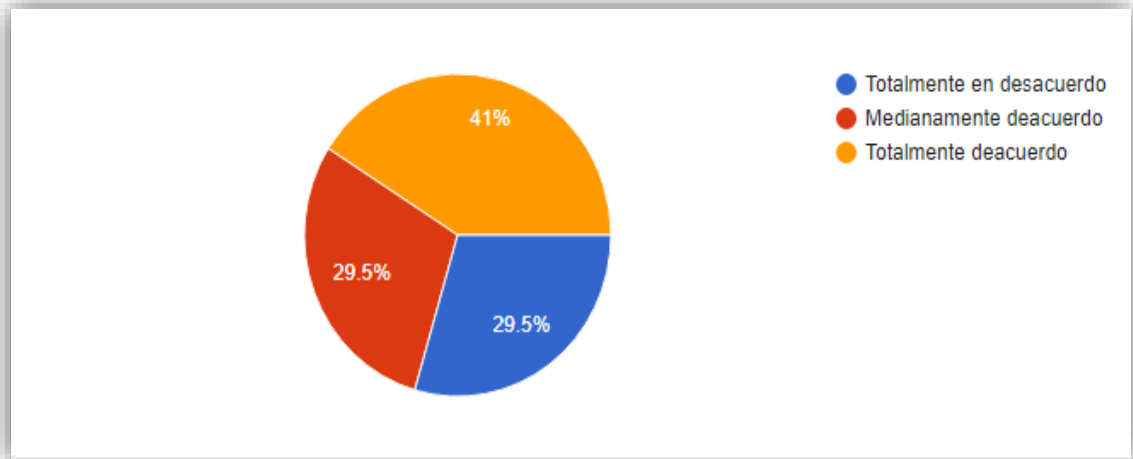


Por lo anteriormente señalado esta Coordinación reitera la importancia de realizar seguimiento sobre los usuarios que manifestaron no haber obtenido respuesta oportuna de la entidad, para identificar las causas generadoras de esta evaluación por parte de los mismos y las correspondientes oportunidades de mejora.

- En la figura No. 8, como resultado del análisis de la encuesta se evidencia que el 29.5% de una muestra de 61 encuestados consideran que el Senado de la República, no emitió respuesta de fondo a sus peticiones, por lo tanto es necesario emitir una respuesta clara, concisa y directa a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, por cuanto es determinante en el grado de satisfacción o insatisfacción que manifiestan los usuarios ante el Senado de la República, por ser el producto final de las solicitudes establecidas dentro del “ Procedimiento de medición de satisfacción frene al trámite de PQRSD en el Senado de la República” , el “Procedimiento para atención a derechos de petición (PQRSD) “ Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias”, y demás documentos del sistema de gestión de calidad institucional.

Oficina Coordinadora del Control Interno

8. Grafica Emisión Respuesta De Fondo a Las PQRSD.



Elaborado por el autor

7. ASPECTOS LIMITANTES EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO:

Como aspectos limitantes para la realización de este informe, se enuncia lo siguiente:

- De 579 usuarios de PQRSD a los cuales se les envió, a sus correos electrónicos la encuesta de percepción de satisfacción al cliente, para que fuera resuelta por los petitionarios, únicamente la respondieron 78 personas; por ser la muestra baja, se dificulta la medición del grado de satisfacción de los usuarios de PQRSD, ante el Senado de la República.
- La información que se requiere en la base de datos de los registros sobre el trámite dado por la Unidad de Atención al Usuario a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias del Senado de la República, para el periodo evaluado se recibió dentro los tiempos establecidos.
- En la base de datos en la cual se relacionan los petitionarios, están algunos sin correos electrónicos.

Oficina Coordinadora del Control Interno

- La falta del registro en la base en Excel de la respuesta a esta oficina por parte de algunas dependencias, sobre el trámite efectuado frente a las PQRSD que le son trasladadas por la Unidad de Atención Ciudadana.
- No existencia en la Unidad de Atención Ciudadana, de un registro de evaluación de la percepción del cliente respecto al trámite de sus requerimientos, que no cumple con los estándares que, para tales efectos, contempla la NTC ISO 9001:2015. numeral 9.1.2 y 9.1.3 Literal b) “Satisfacción del cliente”, La organización debe realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplan sus necesidades y expectativas. La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información “y pueden incluir las encuestas al cliente...”: Como una de las medidas del desempeño del Sistema de Gestión de Calidad”.

La inexistencia de un adecuado sistema de medición de la percepción del ciudadano o usuario de PQRSD ante la entidad en tiempo real.

8. CONCLUSIONES:

El Senado de la República de Colombia, acogiendo las recomendaciones hechas en los informes anteriores, actualizó la página web www.senado.gov.co, e instaló el link “formulario PQRSD”, directamente en la página principal, el cual les facilita a los usuarios el ingreso y el trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

Con la encuesta realizada por la Oficina Coordinadora del Control Interno del Senado de la República, a los solicitantes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, se identificaron aspectos que se deben mejorar al interior de la entidad, con la participación de los funcionarios y Directivos del Senado de la República, como son:

- Dar respuestas de fondo y concretas a los peticionarios
- Las respuestas deben ser claras y enunciar las normas actualizadas que hacen parte de la misma.

Oficina Coordinadora del Control Interno

9. RECOMENDACIONES:

Optimizar la recepción de información de datos tales como nombres completos, contacto de los peticionarios y filtro de la información en el formato UC. Fr04 y demás, de tal forma, que se efectúe una comunicación eficaz y oportuna y posterior seguimiento sobre la satisfacción de los usuarios.

Fortalecer los mecanismos para realizar seguimiento, medición y control sobre el trámite y respuestas de todas las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que se tramitan y se trasladan a las dependencias de la entidad, garantizando que sean atendidas en su totalidad y dentro de los términos que establece la norma, con el objeto de disminuir el porcentaje de insatisfacción de los peticionarios.

Se recomienda mejorar la atención, trámite y oportuna respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que se radican en el Senado de la República, a través de la Unidad de Atención Ciudadana, la Unidad de Correspondencia y demás medios institucionales.

Se recomienda efectuar seguimiento a todas y cada una de las solicitudes presentadas ante el Senado de la República, que nos permita identificar las causas generadas negativamente en esta evaluación para convertirlas en respuestas positivas y en oportunidades de mejora.

10. FICHA TÉCNICA ENCUESTA:

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	FICHA TÉCNICA ENCUESTA
Nombre del estudio:	Encuesta de percepción a la satisfacción del Usuario frente a la atención a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias durante el Segundo trimestre de 2022.
Liderado por:	Coordinador de la Oficina Coordinadora del Control Interno
Elaborado y ejecutado por:	Berley Celada Mejía, Profesional Universitario
Técnica de recolección:	Cuestionario virtual y por vía telefónica

Oficina Coordinadora del Control Interno

Temas de referencia:	Medio o canal de utilización, satisfacción del servicio, oportunidad en las respuestas, comunicación efectiva, trámite y respuesta de las PQRSD.
Universo:	579 usuarios / peticionarios de PQRSD
Tamaño de la muestra:	79 respuesta de Encuestados
Margen de error:	10%
Nivel de confianza:	90%

Cordialmente,



ALEX FERNANDO HERNANDEZ OYOLA

Coordinador del Control Interno

Proyectó: Berley Celada Mejía
Revisó: Jeanet Sanabria Macana
Aprobó: Alex Fernando Hernández Oyola